



MAR DEL PLATA, 12 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2406/18, de fecha 16 de abril de 2018, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la docente Doctora Virginia Paola Forace, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por la docente interesada, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Ayudante Graduado “a término”, con dedicación simple, con funciones en la asignatura “Metodología de la Investigación” (Área de Formación Docente) y en “Teoría y Crítica Literaria II” (Área II: Teoría Literaria) (Departamento de Letras), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, fundamentada en el otorgamiento de un cargo docente con mayor dedicación, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que, a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que, a fojas 02, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 16 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la docente del Departamento de Letras, **Doctora Virginia Paola FORACE** (clase 1983 – DNI N° 30.395.722 – CUIL N° 27-30395722-2), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO “a término”, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE FORMACIÓN DOCENTE**, con funciones docentes en la cátedra de **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** (primer cuatrimestre) y en el **ÁREA II: TEORÍA LITERARIA**, con funciones docentes en la cátedra de **TEORÍA Y CRÍTICA LITERARIA II** (Ordenanza de Consejo Académico N° 166/18), durante el período comprendido **entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019**, en virtud de lo establecido en el **artículo 30 de la Ordenanza de**




Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

428




Esp. Gladys Noemi Cañuto
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL GLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES